DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16282
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER9281 – EVENTO SIRE No 5383443

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 10 de 2021	**HORA:**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 20 Sur No 11 – 35 Este. P2: Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 99663.60; Y1: 96802.86 X2: 99671.81; Y2: 96795.32 X3: 99666.91; Y3: 96786.45 X4: 99653.42; Y4: 96795.58 X5: 99656.06; Y5: 96797.96 X6: 99660.03; Y6: 96795.58	
SECTOR CATASTRAL:	Las Mercedes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 M2	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	04 – San Cristobal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	MENORES	1
CHIP:	AAA0000PUEP	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	320 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41379	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 20 Sur No 11 – 35 Este y **P2:** Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

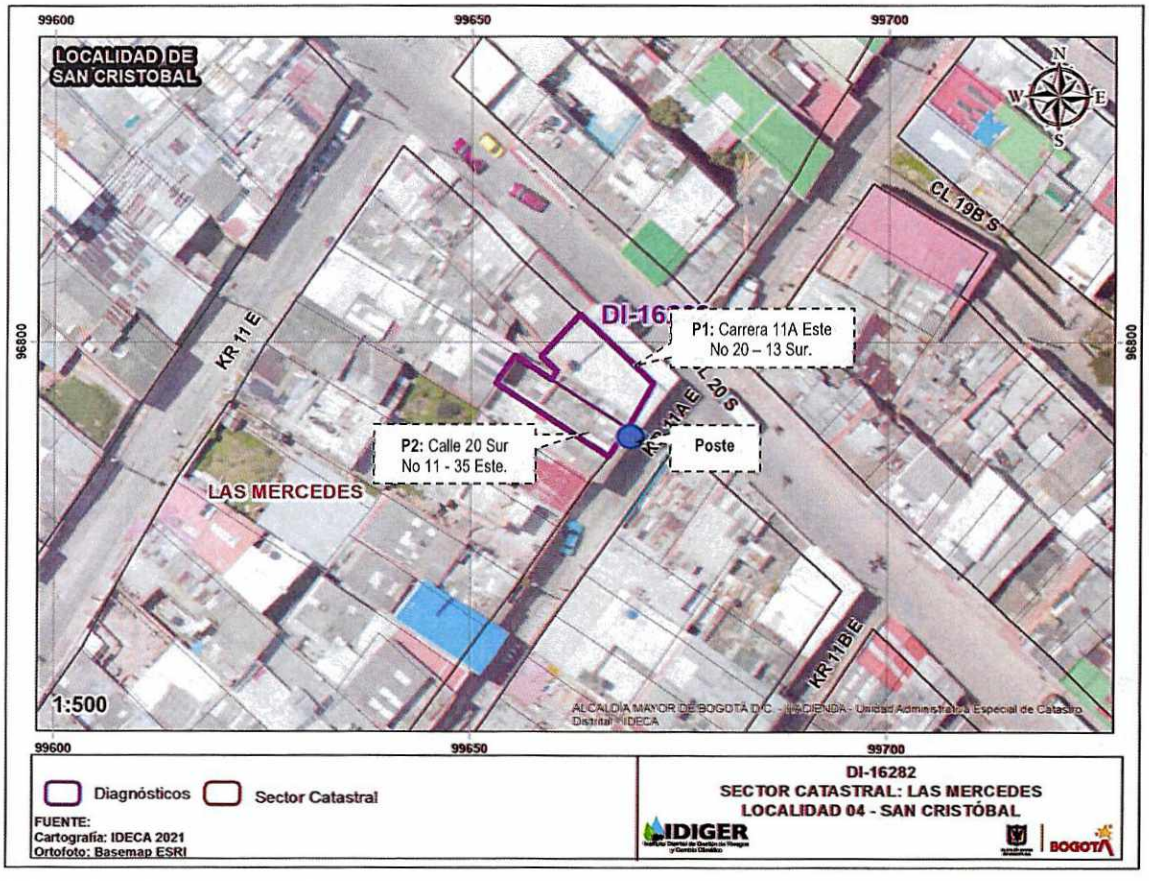


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER9281, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 10 de septiembre de 2021 a los predios de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1) y de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes en la Localidad de San Cristóbal, en un sector urbanísticamente consolidado con vías pavimentadas y construcciones que cuentan con servicios públicos.

En el predio P1 se emplaza a una edificación de uso residencial y comercial de cuatro (4) pisos, y en el predio P2 se emplaza una edificación de uso residencial de tres (3) pisos, las edificaciones son contiguas y fueron construidas en un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto. El predio P1 se localiza en una cota inferior al predio P2, situación que da lugar a un semisótano en el predio P1, (ver Fotografías 1 y 2)

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de la Señora Marina Mesa quien es la responsable del ´predio. Al interior del local comercial ubicado en el primer nivel se observa daños asociados a humedades y filtraciones de aguas sobre el muro del costado oriental adyacente al andén peatonal de la Carrera 11A Este y del predio P2, situación que ha generado el deterioro del muro perimetral. En general la edificación se encuentra en buen estado y no se evidencian patologías estructurales tales como hundimientos, grietas o asentamientos que afecten la funcionalidad y habitabilidad de la misma, (ver Fotografías 3 - 5).

Conforme al testimonio de los residentes del predio P1, ellos realizaron una excavación sobre el sendero peatonal, con el fin de determinar el origen de dichas filtraciones, encontrando unas conexiones, que según les informo la empresa de Acueducto, hacen parte de la vivienda del predio P2, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar. Adicionalmente, se identifica un poste de energía de la Empresa de Codensa, localizado al frente del predio P2 y sobre la parte superior de la excavación realizada, el poste presenta pérdida de verticalidad hacia el costado del sendero peatonal y parte de la vía frente al predio P1 (ver Fotografías 6 - 7).

Se realizó inspección visual desde el exterior de la edificación del Predio P2, sobre la mampostería de fachada, no se identifican daños. Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso a la edificación, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior del mismo, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Daño instalaciones Internas Agua.
- Posibilidad de caída de elementos externos.

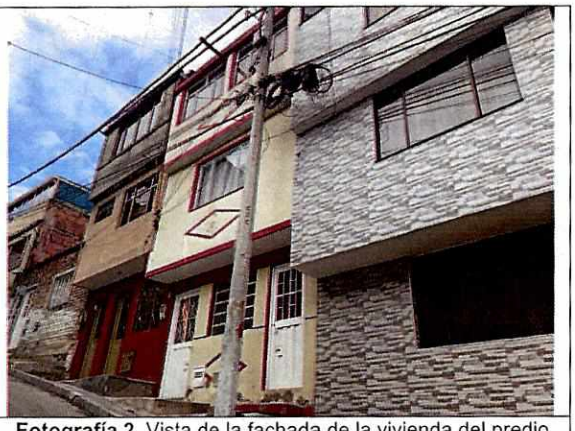
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Las Mercedes.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Las Mercedes.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Las Mercedes.



Fotografía 4. Muros del local comercial de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Las Mercedes.



Fotografía 5. Muros de la habitación de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Las Mercedes.



Fotografía 6. Excavación realizada sobre el sendero de la Carrera 11A Este de la vivienda del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Poste localizado sobre el sendero de la Carrera 11A Este de la vivienda del predio P2.



Fotografía 8. Vista de la fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Las Mercedes.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1).	Marina Mesa	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	4	Leves
2	Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2).	Sin Información	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua y fisuras, al interior de la vivienda en el predio de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

- De no implementar acciones sobre el poste inclinado de la Empresa de Codensa localizado frente a la vivienda de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de la edificación emplazada en el predio de la vivienda en el predio de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y de la mitad de la vía de la Carrera 11A Este, frente al predio de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1).

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5383443

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7104	10/09/2021	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Restricción de uso del sendero peatonal y de la mitad de la vía de la Carrera 11A Este, frente al predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y se corrijan, es posible que en el futuro se presente un incremento de estos.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que así lo ameriten.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1) y de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, mediante la verificación de las condiciones internas de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de descartar posibles fugas de agua. De encontrarse algún daño interno, se recomienda realizar las respectivas reparaciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 20 Sur No 11 – 35 Este (P1) y de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Empresa de energía eléctrica CODENSA, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual del poste que se encuentra inclinado y localizado frente a la vivienda ubicada en la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de garantizar la estabilidad de este.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la Carrera 11A Este No 20 – 13 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, debido a que los habitantes del sector afirman que en la actualidad presentan infiltraciones dentro de sus edificaciones que pueden estar asociadas a fugas internas de agua provenientes de la red ubicada en el sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071